



MINISTERIO  
DE SANIDAD

**am** agencia española de  
medicamentos y  
productos sanitarios

## RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL CULTIVO DE CANNABIS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS LOTES NECESARIOS PARA LA VALIDACIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN DE INTERMEDIO CRÍTICO DE PRINCIPIOS ACTIVOS ESTUPEFACIENTES (CANNABIS) CON FINES MÉDICOS

**DESTINATARIO: CESAR GARCIA-VIDAL ESCOLA**

Calle CHILE, 10 , Puerta: 110  
Rozas de Madrid, Las 28232 (Madrid-España)  
[cesar@escola.abogado](mailto:cesar@escola.abogado)

En representación de:

### LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Estudiada la solicitud de autorización, de fecha presentada en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (en adelante, AEMPS), por la entidad para el cultivo de plantas de Cannabis sativa para la obtención de los lotes necesarios para la validación del proceso de fabricación de intermedio crítico de principios activos estupefacientes (cannabis).

Y de acuerdo con los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha , tuvo entrada en la AEMPS, a través del registro electrónico de la Administración solicitud de autorización para el cultivo de plantas de Cannabis sativa para la obtención de los lotes necesarios para la validación del proceso de fabricación de intermedio crítico de principios activos estupefacientes (cannabis), de la entidad , con números de registro: 20015848254, 20015848366, 20015848424, 20015848553, 20015848598, 20015848813, 20015848888, 20015848949 y 20015848974.

**SEGUNDO.-**

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)

Fecha de la firma: 06/04/2021

Puede comprobar la autenticidad del documento en la sede de la AEMPS: <https://localizador.aemps.es>

CSV:



CORREO ELECTRÓNICO  
estupefacientes@aemps.es

Página 1 de 7

C/ CAMPEZO, 1 - EDIFICIO 8  
28022 MADRID  
Tel.: (+34) 91.822.52.01  
Fax: (+34) 91.822.52.43



De acuerdo con lo anteriormente expuesto, revisada la documentación aportada, así como las instalaciones con las que cuenta la entidad y considerando que tanto la entidad solicitante como el proyecto presentado reúnen los requisitos exigidos por la normativa aplicable, la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Autorizar a para el cultivo y producción de Cannabis sativa en una superficie de, cómo máximo, 3,3 hectáreas en la parcela

Se realizará un único ciclo de cultivo (outdoor).

Esta autorización permite a la «producción» de Cannabis tal y como se define en la Convención única de 1961 sobre estupefacientes, que define producción como «la separación del opio, de las hojas de coca, de la cannabis y de la resina de cannabis, de las plantas de que se obtienen».

**TERCERO.-** En total se obtendrá un máximo de 6.000 Kg de cannabis que se emplearán única y exclusivamente para la obtención de los lotes necesarios para la validación del proceso de fabricación de intermedio crítico de principios activos estupefacientes (cannabis) con fines médicos.

**CUARTO.-** Notificará al Área de Estupefacientes y Psicótrpos de la AEMPS el inicio de la actividad de cultivo.

